

situado en avenida de los Manantiales, de la barriada de Torremolinos, de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, al tomo 586, libro 492, folio 131, finca número 9.188.
Tipo: 500.000 pesetas.

Urbana: Finca número 50, aparcamiento señalado con el número 39, sito en la planta sótano del edificio situado en la avenida de los Manantiales, de Torremolinos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, al tomo 586, libro 492, folio 133, finca número 9.190-B.
Tipo: 500.000 pesetas.

Urbana: Parcela de terreno, sita en el polígono industrial denominado «Guadalhorce», señalada con los números R-12 y R-13, en el plano parcelario del plan parcial de dicho polígono. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Málaga, al tomo 2.066, folio 194, libro 188, finca número 3.523-A.
Tipo: 9.000.000 de pesetas.

Dado en Málaga a 24 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—25.258.

MÁLAGA

Edicto

Don Bernardo María Pinazo Osuna, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Málaga,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria que bajo el número 630/1997, seguidos a instancia de «Banco hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Francisca García González, contra don Manuel Fernández Chica, he acordado por providencia de esta fecha, sacar a la venta a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, el bien que se expresa al final de este edicto hipotecado a la parte demandada.

Las subastas tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Tomás Heredia, 26, tercera planta, en la forma establecida en la vigente Ley Hipotecaria y Reglamento para su aplicación.

Por primera vez el día 2 de septiembre de 1998, a las doce horas.

Por segunda vez, el día 2 de octubre de 1998, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la anterior.

Por tercera vez, el día 3 de noviembre de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo. Se previene a los licitadores que para tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, una cantidad equivalente al 20 por 100, al menos, del tipo que sirva de base, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para la primera y segunda subastas, excepto en la tercera, por ser sin sujeción a tipo; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. El presente sirve de cédula de notificación al demandado para el caso de que no pueda ser notificado personalmente de las fechas de las subastas.

Finca objeto de subasta

Departamento número 60. Vivienda tipo B-de-recha, en planta primera del bloque A-2, correspondiente al portal señalado como A-3. Con una superficie útil de 96 metros 34 decímetros cuadra-

dos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Málaga, finca número 34.020, folio 59, tomo 1.046, libro 484.

Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 6.160.000 pesetas.

Dado en Málaga a 21 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Bernardo María Pinazo Osuna.—El Secretario.—25.260.

MARBELLA

Edicto

Don Antonio Navas Hidalgo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Marbella,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 238/1994 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Unicaja, contra «Kiroyal, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 24 de junio de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2995, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de julio de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de septiembre de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Finca número 96. Vivienda designada con el número 97, del tipo C-1, situada en planta baja, del conjunto número 5, del complejo denominado «Lunamar», en construcción, sobre una parcela de

terreno sita en el Barronal de la Hacienda San Manuel, partido de las Chapas, término de Marbella.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Marbella, con el número 7.058, folio 12 vuelto, libro 102, tomo 1.1551.

Tasada a efectos de subastas en la suma de 14.588.210 pesetas.

2. Finca número 124. Vivienda designada con el número 122, de tipo C, situada en planta baja, del conjunto número 6, del complejo denominado «Lunamar», en construcción, sobre una parcela de terreno sita en el Barronal de la Hacienda San Manuel, partido de las Chapas, término de Marbella.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Marbella, con el número 7.086 al folio 153, libro 102, tomo 1.151.

Tasada a efectos de subasta en la suma de 14.891.405 pesetas.

Dado en Marbella a 16 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Bernardo María Pinazo Osuna.—El Secretario.—25.190.

MOLINA DE SEGURA

Edicto

Don Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Molina de Segura (Murcia) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la fe del Secretario que me refrenda, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 361/1991-J, a instancias del Procurador don Antonio Conesa Aguilar, en nombre y representación de «Mapfre Finanzas, Sociedad Anónima», entidad de financiación, contra don Rafael González Perea y cónyuge doña María Iniesta Castillo, a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, vecinos de Las Torres de Cotillas, en avenida Juan Carlos I, número 88, sobre reclamación de principal de 1.095.415 pesetas, otras 1.948.140 pesetas para intereses, más 745.695 pesetas de costas y gastos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta el bien que al final se dirá, por término de veinte días, por primera vez el día 8 de septiembre de 1998; en su caso, por segunda vez, el día 13 de octubre de 1998, y por tercera vez, el día 10 de noviembre de 1998; todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta localidad, avenida de Madrid, número 70, segunda planta, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, y bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El tipo de subasta será, para la primera, el de valoración que se indica, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo; para la segunda, el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo, y para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4320, número de cuenta 3075, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo acreditativo de dicho ingreso; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio, en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.—La subasta se celebrará por lotes.

Cuarta.—El bien podrá ser examinado por los que deseen tomar parte en las subastas.

Quinta.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, o por fuerza mayor o ser día inhábil hubiera de suspenderse alguna, se entenderá señalada para el día hábil inmediato, en los mismos hora y lugar.

Sexta.—Solo podrá ceder el remate el ejecutante.